LINEAMIENTOS DE LOS TALLERES EDUCATIVOS
(Método de estudio de Caso)
DE LA FACULTAD LIBRE DE DERECHO DE CHIAPAS

CAPÍTULO I
OBJETIVO GENERAL

Artículo 1: Los Talleres Educativos constituyen herramientas indispensables para el desarrollo profesional de los egresados para el litigio, teniendo por objeto preparar al estudiante y dotar de conocimientos para hacer frente a lo desconocido y aplicar sus habilidades en el cambio o circunstancia imprevista para analizar y conocer el Derecho en la forma en la que realmente se presenta, analizando y resolviendo los problemas jurídicos en la vida real.

Aplicando la técnica del Método de Estudio de Caso que permita al estudiante el conocimiento, análisis y revisión crítica de situaciones reales, generando en él además de ideas creativas de simulación y creación de otras posibles formas de resolución del caso, logrando una acumulación de experiencias que pueden ser aplicadas en la vida profesional al egresar.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DE LOS TALLERES EDUCATIVOS

Artículo 2: Como parte del Modelo Educativo de la Facultad Libre de Derecho de Chiapas se imparten los siguientes talleres:

I. Taller en Derecho Constitucional
II. Taller en Derechos Humanos
III. Taller en Derecho Mercantil
IV. Taller en Derecho Civil y Familiar
V. Taller en Derecho Penal
VI. Taller en Materia Fiscal y Administrativo
VII. Taller en Derecho Laboral y Seguridad Social
VIII. Taller en Derecho de Amparo

Artículo 3: Se asigna un taller distinto por cada semestre, de acuerdo al contenido de conocimiento adquirido en cada nivel profesional (grado de escolaridad de los alumnos). Al concluir la licenciatura deberán haber cursado 8 talleres distintos.

Artículo 4: Los alumnos integrantes de cada taller, serán guiados por su instructor realizarán actividades facilitando la comprensión de conceptos a través de múltiples situaciones,

problemáticas, funcionando en la práctica jurídica donde el alumnado adquiere conocimientos y/o habilidades:

1. Sus capacidades se desarrollan estudiando casos reales.
2. Los estudiantes aprenden a desarrollar conceptos.
3. Los estudiantes asimilaran mejor las ideas y conceptos que han puesto en orden y utilizado ellos mismos en el transcurso de su experiencia de resolución de problemas surgidos de la realidad.
4. Trabajaran e investigaran individualmente y en equipo.

Artículo 5: El instructor de cada taller deberá reunirse de forma obligatoria con sus alumnos en las instalaciones de la FLDCH los días viernes. La clase se desarrolla en un tiempo de dos horas.

Artículo 6: El alumno deberá asistir como mínimo al 80% de las sesiones ya que esta actividad es obligatoria y será considerada derecho para presentar el examen del taller.

Artículo 7: En los talleres la acreditación final sólo puede ser de aprobado o no aprobado.

Artículo8: Tanto el diseño como la impartición de las clases deben ser prácticos, deberá integrar el conocimiento teórico con el práctico. El método de enseñanza aplicado para los talleres del Modelo Educativo es bajo el "Método de Caso". Considerando que estos talleres son prácticos, las clases deben involucrar recursos y actividades pragmáticas que permitan:

I) La discusión,
II) El debate,
III) La práctica de análisis de los hechos de frente a la resolución del problema tomado en cuanta la doctrina, la ley y la jurisprudencia,
IV) La práctica de la argumentación, que contempla un adecuado estudio y análisis del planteamiento el problema y los hechos relevantes.

Artículo 10: Para aprobar el alumno deberá obtener una calificación mínima de 7 en cada examen, el cual corresponde a realizar estudio de las resoluciones judiciales.

Artículo 11: Son compromisos del docente:

I. Realizar la planeación a desarrollar durante su taller donde especificará los temas y casos que se abordarán durante el semestre y la fechas de examen;

II. Impartir clases con casos 100% prácticos y apegados a la vida real sobre el método de estudio de caso, compartiendo casos reales y motivando al estudiante a que escudriñe la resolución del mismo.
III. Preparar el material de apoyo del taller y proporcionarlo a sus alumnos después de cada sesión vía correo electrónico;
IV. Realizar evaluaciones con análisis de casos reales por cada parcial;
V. Dirigirse de manera respetuosa con los alumnos de modo que exista una buena comunicación;
VI. Ser facilitador – promotor de las discusiones y debates debiendo orientar a los alumnos (formado grupos de equipos de trabajo) al encuentro de a solución de análisis de los hechos a través de las herramientas que se utilizan en el método de enseñanza del caso.
VII. Presentarse los días viernes con 10 minutos de anticipación, fin de iniciar las clases en punto para aprovechar el tiempo frente a grupo;
VIII. Presentarse en todas las fechas establecidas por el calendario y pasar lista de asistencia;
IX. Informar al área de Coordinación Académica los casos de alumnos que presenten 2 o más inasistencias;
X. Realizar todas las actividades necesarias para lograr un aprendizaje real y práctico en el alumno.

Artículo 12: Son compromisos del alumno:

I. Dirigirse de manera respetuosa con el académico de modo que exista una buena comunicación;
II. Asistir a todas las sesiones de los Talleres Educativos.
III. Realizar todas las actividades necesarias para lograr un aprendizaje real y práctico.
IV. Aprobar talleres educativos.

CAPÍTULO III
PRESENTACIÓN DE TALLERES

Artículo 13: Previo a concluir el semestre, los talleristas deberán presentar su trabajo final y resultado de las clases del semestre.
Artículo 14: Las presentaciones de talleres deberán realizarse durante el mes previo a iniciar el periodo de exámenes finales.